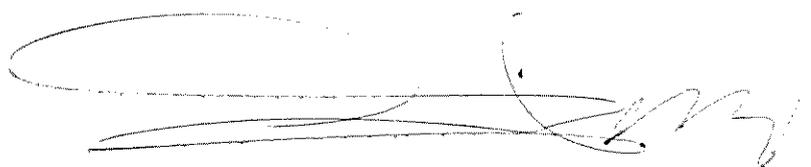


Buenos Aires, 29 de enero de 1971.-

Téngase presente y hágase saber al señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil que en / lo concerniente al problema edilicio de los Tribunales, la Corte Suprema desde tiempo atrás -Confr. acordada de Fallos: 242,5 entre // otras- ha practicado y continúa practicando gestiones en procura de una solución integral. Y en lo que atañe a la renovación o provisión de muebles y elementos de trabajo, así como a las obras de mantenimiento o refección de locales, los pedidos correspondientes deben / formularse concretamente por los magistrados titulares de los tribunales a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación o a la Intendencia del Palacio de Justicia -según la naturaleza de la solicitud-, sin perjuicio de reclamar ante la Corte Suprema -por intermedio de la Secretaría de Superintendencia- si se lo estimare pertinente.-

Regístrese.- ROBERTO A. CHITTE

ES COPIA



EXP. Nº 2.613/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de enero de 1971.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo /  
expuesto, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder /  
Judicial de la Nación a proceder conforme a lo peticionado en la nota //  
obrante a fs. 2.- Devuélvanse.- Fdo.: ROBERTO E. CHUTE.-

EXP. Nº 2.363/70 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 29 de enero de 1971.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo /  
expuesto a fs. 10 y a fs. 14 por la Cámara Federal de Apelaciones de La /  
Plata, autorízase al Señor Juez Federal a cargo de la Secretaría de En- /  
rolados de la Provincia de Buenos Aires a cubrir las trece (13) vacantes  
existentes -Confr. nota de 21 de diciembre de 1970 obrante s fs. 12/13- /  
de Auxiliar Mayor de Tercera.-

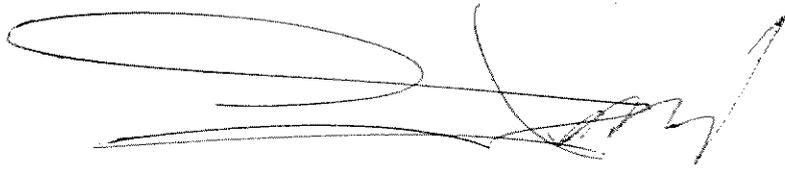
Hágase saber.- Fdo.: ROBERTO E. CHUTE.-

EXP. Nº 2.616/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 29 de enero de 1971.-

Habiéndose dispuesto la cesantía a que se refieren las  
actuaciones que anteceden en ejercicio de las atribuciones privativas del  
Tribunal, devuélvanse.- Fdo.: ROBERTO E. CHUTE.-

ES COPIA.-



Buenos Aires, // de febrero de 1971.-

Vistas las presentes actuaciones de Superintendencia referentes a la renovación de la instalación de luz eléctrica y fuerza motriz del Palacio de Justicia; y

Considerando:

Que según resulta del precedente Informe de la Dirección Administrativa y Contable y de las actuaciones a que en el mismo se hace referencia, la Dirección Nacional de Arquitectura -dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- llamó a licitación pública para la ejecución de los trabajos referidos, de acuerdo con la documentación que elaboró la mencionada Dirección Nacional, en función de lo establecido en los artículos 1º y 6º del convenio suscripto con la firma en fecha 4 de marzo de 1969 (Confr. fs. 107/108).-

Que con arreglo a las disposiciones // contenidas en el aludido convenio, corresponde al Poder Judicial pronunciarse sobre la adjudicación, previo informe fundado del Ministerio de Obras y Servicios Públicos -art. 3º.-

Que la Comisión de Readjudicaciones / de la Dirección Nacional de Arquitectura aconseja a fs. 197 la contratación de los trabajos con la firma "Pallaro Inos. ... I. y F.", por menor precio absoluto (\$ 420.000.--) -Confr. fs. 177- información que ratifica el señor Director Nacional a fs. 206, agregando reunir dicha firma -satisfactoriamente- antecedentes técnicos-financieros.-

Que en las condiciones reseñadas prog  
de resolver la adjudicación en la forma aconsejada y adoptar, /

-//-

asimismo, las providencias necesarias para el curso de los trámites conducentes a la iniciación de los trabajos.-

Por ello, se resuelve:

1º) Aprobar la licitación pública N° 951-0/70 tramitada por la Dirección Nacional de Arquitectura / para la ejecución de los trabajos de renovación de la instalación de luz eléctrica y fuerza motriz del Palacio de Justicia.-

2º) Adjudicar dichos trabajos por menor precio absoluto a la firma "Pallaro Hnos. S.A.C.I. y F." / por el monto de su oferta que asciende a la suma de PESOS LEX 18.188 CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.--).-

3º) Aprobar el proyecto de "Contrato de Obras Públicas" agregado a estas actuaciones (fs. 208/209) y autorizar al señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable, Contador D. Antonio J. Domínguez Padilla, a suscribirlo en representación del Poder Judicial de la Nación.-

4º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a apropiarse a los créditos de la partida "Suplementos de Ejercicios Anteriores -Art. 75º de la Ley 16.432" / el monto total de la adjudicación dispuesta y el que resulte / por la aplicación porcentual en concepto de honorarios a favor de la Dirección Nacional de Arquitectura, a fin de permitir el pago de facturas por dicho rubro y de certificados de acopio, obra, mayores costos y los que se originen en adicionales de obra aprobados según las normas vigentes, que se emitan.-

5º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a incluir en libramiento de entrega, con la

-//-

RESOLUCION N° 27 /71.-

REF. EXP. N° 908/68 -SUPERINTENDENCIA-

-//-

financiación prevista en el artículo anterior, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma con el pago de los certificados consignados precedentemente y los honorarios a favor de la Dirección Nacional de Arquitectura, todo ello conforme con el convenio suscripto con la Secretaría de Estado de Obras Públicas y // Transporte y previstos en la Licitación Pública N° 651-C/70.-

6º) Facultar a la Dirección Administrativa y Contable a cancelar los certificados a que se ha hecho referencia, por los montos que surjan del cumplimiento del plan de // trabajos e inversiones presentado por la firma a juicio. -

7º) Registrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- EDUARDO ALBERTO BASUMBER

ES COPIA

